



MEMORIA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2017

Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

La Alcaldía del Ayuntamiento de El Ejido, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 168.1.a del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, presenta al Pleno de la Corporación el proyecto de Presupuesto para el año 2017, incluyendo dicho proyecto: el Presupuesto General del Ayuntamiento, los de los organismos autónomos: Radio Televisión Ejido e Instituto Municipal de Deportes de El Ejido y las previsiones de ingresos y gastos de las empresas: Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L. y Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L..

Por tercer año consecutivo, se está a lo dispuesto en la diversa normativa legal de lucha contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales, pues al habernos acogido desde esta Corporación a las medidas extraordinarias que la misma nos brindaba para superar la difícil situación económica existente, nos comprometimos a cambio a asumir una serie de obligaciones, entre las que se encuentran, por ejemplo, la obligación de financiar íntegramente los servicios públicos locales mediante tasas o precios públicos y la reducción de un 5% de los gastos de funcionamiento, medida aplicada en los presupuestos de los ejercicios 2014, 2015 y 2016, y a no superar estos el incremento de la tasa de variación que se fije para la regla de gasto en el que se trae a aprobación. Unas medidas, que en combinación con las puestas en marcha anteriormente a través del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, y complementadas posteriormente con las previstas en el RD-ley 8/2013, en la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, han supuesto poder enderezar el rumbo económico de este Ayuntamiento.

Aún así, nos encontramos ante una situación a medio plazo en la que habrá que seguir trabajando con mucho rigor presupuestario y austeridad, si bien esperamos que las expectativas actuales de ingresos vayan mejorando gracias a una recuperación económica que parece ir echando raíces, y que va a comenzar a notarse en el presupuesto municipal de ingresos en el ejercicio 2017, y que sin duda, puede hacer que los próximos años no nos veamos con más dificultades de las necesarias, de forma que podamos seguir prestando con garantías los servicios públicos que demanda nuestra ciudad, mejorando incluso la calidad de los mismos, y sin dejar de tener ciertos márgenes para llevar a cabo todas las inversiones que sean necesarias.

El presupuesto consolidado ascienda a 91.351.465,80€ en ingresos, y a 78.653.042,82€ en gastos, lo que determina que el presupuesto general del Ayuntamiento presenta un superávit inicial de 12.698.422,97€, y con ello, sigue la senda de presentar presupuestos con superávit inicial importante, con el que se pretende reducir las tensiones de tesorería que generan normalmente presupuestos equilibrados.

El Proyecto que hoy traemos respeta estrictamente los principios marcados por la Ley Reguladora de Haciendas Locales, siendo los principios de unidad, equilibrio, especialidad y anualidad los exponentes de las garantías formales que todo presupuesto debe contener.

Es un expediente de contenido plural al incluir los presupuestos del propio Ayuntamiento el de los organismos autónomos y el de las sociedades mercantiles con participación 100% municipal, tal y como



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

establece el art. 166 b y c del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para completar la presentación vamos a exponer la situación económica y financiera de esta Entidad y el comentario de las variaciones que se producen respecto al año 2016.

En el desarrollo del principio de equilibrio este expediente cumple con la exigencia mínima de nivelación entre ingresos y gastos, concretamente describe una previsión de superávit, y se financia el gasto público ordinario a través de los ingresos ordinarios, tal y como se desprende de la lectura de los capítulos de obligaciones ordinarias e ingresos de igual carácter. Los gastos corrientes se elevan a 62.781.747,73€, mientras los ingresos corrientes ascienden a 79.534.684,89€.

También cumplimos según informe de Intervención obrante en el expediente, el principio de Estabilidad Presupuestaria Regulado por Real-Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, derogada por el Real Decreto Legislativo 2/2007 de 28 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

El Proyecto de Presupuesto General para el próximo ejercicio 2017 ha sido confeccionado, teniendo en cuenta los siguientes FUNDAMENTOS:

- Las previsiones de derechos a liquidar en el 2017.
- Las tarifas y tipos impositivos contempladas en las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2017.
- Los compromisos de aportación de otras Administraciones Públicas.
- La valoración de la Plantilla realizada por la Sección de Gestión de Personal.
- Los compromisos adquiridos con terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos, incluidos los de carácter plurianual.
- La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitadas por las diferentes áreas.
- Las propuestas de gastos de los diversos programas para el ejercicio 2017, elaboradas por las diferentes Concejalías Delegadas.
- La valoración y cuantificación de la deuda elaborada por la Intervención Municipal.

En la elaboración del Presupuesto de Gastos para 2017 nos hemos ceñido a las previsiones del vigente plan de ajuste.

La evolución de los diferentes capítulos del Presupuesto respecto al anterior es la siguiente:

En el Capítulo 1º de personal se ha previsto un incremento del 1% a falta de determinación alguna por parte del Gobierno, a falta de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, así como una bolsa para poder satisfacer las posibles modificaciones salariales derivadas de la Valoración de Puestos de Trabajo que se está realizando.

En el Capítulo 2º recogemos los gastos de bienes corrientes y servicios que presta el Ayuntamiento, el objetivo de este año en consonancia con la realidad económica del Ayuntamiento es la de hacer un esfuerzo en la contención del gasto corriente, lográndolo con un incremento del 2,44%.

Los Capítulos 3º y 9º son los que representan la carga financiera anual del Ayuntamiento. En ellos presupuestamos las cantidades necesarias para el pago de intereses y amortizaciones de los préstamos que



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

para la financiación de las inversiones siguen en vigor en éste ejercicio, las de las formalizadas y autorizadas al amparo del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, las de las operaciones de endeudamiento derivadas del Mecanismo Extraordinario de Pago a Proveedores, así como de las operaciones que se formalizarán y las que se prevé formalizar en el marco de los Fondos de Ordenación de 2016 (II) y de 2017. Los gastos financieros, en estas condiciones, experimentan una reducción del 9,60%% en el capítulo 3 "gastos financieros" respecto a los previstos en 2016, mientras que el capítulo 9 "pasivos financieros" experimenta un crecimiento del 48,64%.

El Capítulo 4º que incluye las aportaciones a los organismos autónomos administrativos dependientes de éste Ayuntamiento y a las sociedades de capital íntegramente municipal Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido y Desarrollo Urbanístico de El Ejido, así como las aportaciones a los consorcios en que está integrado el ayuntamiento, experimenta un crecimiento del 14.89%, fundamentalmente debido al incremento de la aportación municipal al Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense que prevé un importante incremento de su dotación de personal de servicio.

En cuanto al Capítulos 6º de Inversiones Reales, recoge las inversiones genéricas previstas para el ejercicio 2017, que incluyen las asistencias técnicas, inversiones de las áreas de Agricultura, Mantenimiento, Informática, Edificios Públicos y adquisición de terrenos y expropiaciones, sufre una reducción con respecto al ejercicio 2016 del 12,36%, situando en términos razonables y sostenibles la capacidad de financiar inversiones con fondos propios. También se incluye en este capítulo los recursos propios a destinar al desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.

El Capítulo 7º se dota la participación del Ayuntamiento en el programa de Planes Provinciales para el cuatrienio 2016-2019, presupuestándose la aportación municipal del ejercicio 2017 para las obras incluidas en el bienio 2016-2017, también se incluyen las aportaciones que debe realizar el ayuntamiento para inversiones que mejoren los servicios de los consorcios a que pertenecemos, el Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense y el Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense; este capítulo experimenta un incremento del 148,40%.

El Capítulo 8º queda sin dotación al igual que en ejercicios precedentes.

Por lo que se refiere a la financiación del presupuesto de gastos, nos encontramos que los ingresos corrientes siguen en función del grado de actividad económica del municipio, lo que nos permitirá financiar adecuadamente todo el gasto corriente incluida la carga financiera.

Para el año 2017, como en años anteriores, hemos acomodado el presupuesto de ingresos a las determinaciones del informe sobre la estimación de ingresos tributarios para ese año realizado por el Jefe de los servicios fiscales (**se adjunta el informe al expediente**).

A grandes rasgos, el presupuesto de ingresos no varía sustancialmente del vigente (a no ser por las operaciones financieras previstas), y de hecho, los ingresos corrientes previstos para 2017, tan solo sufren un crecimiento de 576.969,54€ respecto a los previstos en 2016.

Se continúan recogiendo durante 2017 los efectos sobre las liquidaciones de plusvalías de diversas operaciones societarias y absorción de inmuebles por parte de las entidades bancarias, así como se contempla un incremento de la participación en tributos del Estado, fruto de la moderada reactivación



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

económica y del crecimiento poblacional, ya que no ha sido comunicada la previsión para 2017 por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En cuanto a la otra transferencia importante del capítulo 4, esto es, la participación en los tributos de la Junta de Andalucía (PATRICA), se contempla por el importe comunicado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía. Y especialmente interesante esta partida de ingresos, y que ha distorsionado y complicado mucho los planes económicos a futuro de esta Corporación, pues en 2015, la PATRICA tendría que estar dotada con 600 millones euros más una cantidad adicional dependiente de la evolución de los ingresos tributarios de la Comunidad; si bien, como hemos valorado, es más que probable que vuelvan a incumplirse las previsiones de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así mismo, el capítulo 9 "pasivos financieros" incluye los importes de las operaciones que se prevé formalizar por la adhesión del ayuntamiento al Fondo de Ordenación Riesgo y al Fondo de Ordenación Prudencia para 2017.

Si tenemos en cuenta que el estado de gastos, sufre un incremento en su conjunto del 3,71%, mientras que los ingresos se incrementan en un 0,93%, si no tenemos en cuenta las operaciones financieras, el hecho de partir de una situación de superávit presupuestario, garantiza la deseada situación de equilibrio, así como una adecuada cobertura de los servicios públicos que el Ayuntamiento de El Ejido ofrece a sus ciudadanos.

Todo lo cual elevo a la consideración del Pleno para que resuelva lo que estime procedente.

El Ejido, a 20 de febrero de 2017

EL ALCALDE PRESIDENTE



FRANCISCO GÓNGORA CARA



Excmo. **AYUNTAMIENTO DE**

El Ejido.

INFORME SOBRE LA ESTIMACIÓN DE INGRESOS TRIBUTARIOS PARA EL EJERCICIO 2017.

Premisa general: Excepto algunos casos puntuales de escasa incidencia los tipos de gravamen y tarifas no se van a modificar respecto a los de 2016.

1.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS.-

La primera cuestión a considerar es que en nuestro municipio la última ponencia de valores general entró en vigor en el año 2004. El Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social no tiene previsto en ese caso la aplicación alguna de coeficiente de actualización de valores; en consecuencia el valor catastral en nuestro municipio para 2017 será el mismo que para 2016, con las particularidades que se describen a continuación.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 13/2015, de 24 de junio, está previsto que pasen a considerarse rústicos a efectos catastrales los suelos urbanizables sin ordenación detallada, es decir, aquellos suelos urbanizables sectorizados que no tengan aprobado el Plan Parcial o la reparcelación. Este cambio afectará al Municipio de El Ejido con efectos retroactivos a 1 de enero de 2016 ya que el anuncio del correspondiente acuerdo de inicio del procedimiento simplificado ha sido publicado en fecha 26 de octubre de 2016 y en la misma fecha se nos ha comunicado por parte de la Gerente Territorial del catastro en Almería la citada fecha de efectos tributarios. No conocemos a la fecha el impacto real del citado procedimiento pero en cualquier caso, como se han marcados los posibles bienes inmuebles afectados, no se han tenido en cuenta en la simulación.

Para calcular la estimación de ingresos por este concepto inicialmente realizamos una simulación del censo para 2017 con un tipo de gravamen del 0,5691% de todos los inmuebles urbanos activos lo que nos da como resultado un importe total de 20.105.379,99 euros a los que habría que descontar el importe estimado de la bonificación por familia numerosa (110.869,30 euros) lo que nos da un resultado inicial de **19.994.510,69 euros.**

1.1.- Incrementos.-

Por otro lado, aunque poco significativos, debemos considerar otros posibles ingresos por este concepto a lo largo de 2017:

- Liquidación de los atrasos correspondientes a los inmuebles dados de alta a lo largo del ejercicio 2016 y que aún no se han incorporado. Son 435 de los cuales 268 son plazas de garaje por lo que el impacto podemos considerar que sería de 290 euros

Código Seguro de verificación: Iw6Ot37mmKZnzOYDgHYroQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Caparrós Lorenzo		FECHA	22/12/2016
ID. FIRMA	10.4.2.32	Iw6Ot37mmKZnzOYDgHYroQ==	PÁGINA	1/9


Iw6Ot37mmKZnzOYDgHYroQ==



Excmo. **AYUNTAMIENTO DE**

El Ejido.

en 167 casos y de 100 euros en 268 casos lo que nos da una estimación de liquidaciones por importe de **75.230 euros**.

- El impacto de actuaciones de inspección en colaboración con la Gerencia. Están preparados 110 expedientes, pero la mayoría de ellos son de modificaciones de uso de locales por lo que el impacto no será muy grande aún teniendo en cuenta la liquidación de atrasos. Podemos estimar un importe total de **25.000 euros**.
- La compensación que se solicitará a Hacienda por la exención de la parte concertada del Colegio Divina Infantita. El importe estimado de la compensación es de **9.342,09 euros**.

El resultado de contemplar todas estas previsiones y aplicarlas a la simulación del censo es el siguiente:

Concepto	Importe	Acumulado
Simulación censo total	20.105.379,99	20.105.379,99
Bonif. Familia Numerosa	-110.869,30	19.994.510,69
Liquidación atrasos altas	75.230,00	20.069.740,69
Liquidación atrasos inspección	25.000,00	20.094.740,69
Compensación IBI Colegio concertado	9.342,09	20.104.082,78

En consecuencia con todo lo anterior, la estimación del censo del IBI-Urbana para el ejercicio 2017 será de:

20.104.082,78 euros

2.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS.-

En Rústica partimos igualmente como en el caso de Urbana de que el valor catastral para 2017 va a ser el mismo que para 2016.

El tipo de gravamen será del 1,16% como en 2016.

En el caso del IBI-Rústico las bonificaciones no son significativas y su incidencia ya figura descontada en cualquier caso en los cálculos.

En cualquier caso hay que considerar como se ha indicado anteriormente que determinado suelo urbanizable va a ser considerado rústico a efectos catastrales con efectos 1 de enero de 2016 aunque el impacto real aún no lo conocemos.

Código Seguro de verificación: Iw6Ot37mmKZnzOYDgHYroQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.alejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Caparrós Lorenzo	FECHA	22/12/2016
ID. FIRMA	10.4.2.32	Iw6Ot37mmKZnzOYDgHYroQ==	PÁGINA 2/9


Iw6Ot37mmKZnzOYDgHYroQ==



Excmo. **AYUNTAMIENTO DE**

El Ejido.

2.1.- La simulación del padrón 2017 sin considerar el nuevo suelo incorporado nos da un resultado de **3.902.599,77** euros.

Las correcciones a considerar en el caso de rústica serían las siguientes:

- Impacto del paso a rústico de determinado suelo urbano.- Los datos de que disponemos en la actualidad son los siguientes:
 - Suma total del Valor catastral parcelas afectadas: 21.333.875,35 euros
 - Recaudación 2017 (tipo de gravamen rústica 1,16%): **247.472,95** euros
- Incorporación de construcciones por la colaboración con la Inspección Catastral.- Es muy difícil conocer el posible impacto de trabajos de incorporación de las construcciones que no se incluyeron en el procedimiento de regularización pero podemos estimar unos **10.000** euros de resultado en las liquidaciones complementarias.
- Cambios de cultivo por construcción de nuevos invernaderos finalizados en 2016.- Podemos estimar unos **10.000 euros** por dichas actuaciones.
- Atrasos como consecuencia de la resolución de recursos y otras comprobaciones: **15.000 euros.**

En consecuencia con todo lo anterior, la estimación del censo del IBI-Rústica para el ejercicio 2017 será de:

4.184.872,72 euros

3.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.-

Los parámetros a considerar en los BICE son que el valor catastral no se va a modificar y que el tipo de gravamen tampoco, sin embargo, sigue todavía en periodo de base liquidable, por lo que la estimación para 2017 sería:

2.085,00 euros

4.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.-

4.1.- Para una estimación de ingresos del IAE para 2017 nos vamos a basar fundamentalmente en los datos conocidos a la fecha de la actividad a lo largo de un año y que son los siguientes:

Código Seguro de verificación: Iw6Ot37mmKZnzOYDgHYroQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Caparrós Lorenzo		FECHA	22/12/2016
ID. FIRMA	10.4.2.32	Iw6Ot37mmKZnzOYDgHYroQ==	PÁGINA	3/9


Iw6Ot37mmKZnzOYDgHYroQ==



Excmo. **AYUNTAMIENTO DE**

El Ejido.

- Importe total de recibos de padrón y liquidaciones generadas a lo largo del periodo comprendido entre 18 de septiembre de 2015 y 8 de agosto de 2016 descontando las anulaciones: 1.598.733,63 euros (1.444.482,07 recibos de padrón y 154.251,56 de liquidaciones).
- Importe de la compensación solicitada de 2015: 234.651,96 euros

Lo que nos da un total de: **1.833.385,59 euros.**

Las variables a considerar para 2017 son:

1.- Que el tipo no va a variar.

2.- Que de las actuaciones de inspección y liquidaciones de variaciones trimestrales podemos inicialmente considerar unas liquidaciones por esta actividad de 80.000 euros (*), lo que nos daría una estimación total de:

1.913.385,59 euros

(*) Considerando que como mucho a mediados del ejercicio se adjudique el contrato de colaboración para la comprobación prevista en el Plan de Inspección.

5.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

Para la estimación del IVTM podemos tener en cuenta la evolución del mismo desde el 18 de septiembre de 2015 al 8 de agosto de 2016 y que no se van a modificar las tarifas, analizados los datos nos encontramos lo siguiente:

* Importe total de los recibos de padrón: 5.660.115,23 euros

* Importe total de los recibos no padrón: 157.752,33 euros

En consecuencia, la evolución en ese periodo de un año ha sido de: 5.817.867,56 euros.

Para el ejercicio 2017 debemos tener en cuenta que el Pleno en sesión celebrada el pasado 11 de julio acordó la exención de los vehículos con más de 30 años de antigüedad. La estimación es que la aplicación de esta medida suponga una disminución de 131.330 euros en el censo, sin embargo, esa disminución se verá compensada por los vehículos de nueva matriculación a lo largo de 2017, en consecuencia, la estimación para 2017 sería de:

5.820.000,00 euros

6.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

Código Seguro de verificación: Iw6Ot37mmKZnzOYDgHYroQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Jose Luis Caparrós Lorenzo		FECHA	22/12/2016
ID. FIRMA	10.4.2.32	Iw6Ot37mmKZnzOYDgHYroQ==	PÁGINA	4/9
 Iw6Ot37mmKZnzOYDgHYroQ==				



Excmo. **AYUNTAMIENTO DE**

El Ejido.

Para la estimación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras los únicos parámetros que podemos considerar es la evolución del mismo en los cuatro últimos años, ya que es difícil saber si ya en el 2017 comenzará a repuntar de forma significativa la actividad de construcción, por lo tanto debemos considerar los siguientes datos:

Liquidado del 30 de septiembre de 2012 al 30 de septiembre de 2013:

Número de liquidaciones: 1.078

Importe total liquidado en el periodo: **424.114,96 euros**

Liquidado del 1 de octubre de 2013 al 26 de septiembre de 2014

Número de liquidaciones: 1.209

Importe total liquidado en el periodo: **509.839,20 euros**

Liquidado del 17 de septiembre de 2014 al 18 de septiembre de 2015

Número de liquidaciones: 1.298

Importe total liquidado en el periodo: **563.575,85 euros**

Liquidado del 18 de septiembre de 2015 al 8 de septiembre de 2016

Número de liquidaciones: 1.707

Importe total liquidado en el periodo: **979.392,40 euros**

El dato del último periodo está condicionado porque a lo largo del mismo se han liquidado un número considerable de atrasos en licencias de invernadero, pero lo cierto es que se está notando una tímida recuperación en la actividad de construcción y promoción inmobiliarias. Considero que una estimación razonable de este tributo para 2017 podría ser de

750.000 euros.

7.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

Es este un Impuesto cuyo comportamiento los últimos años ha sido bastante mejor de lo esperado, pero fundamentalmente debido a diversas operaciones societarias y absorción de inmuebles por parte de las entidades bancarias.

Ante la lógica dificultad de estimar la evolución del mercado inmobiliario, vamos a considerar, tal y como hemos hecho en el tributo anterior, las liquidaciones de los cuatro años anteriores, Nos encontramos los siguientes datos:

Liquidado del 30 de septiembre de 2012 al 30 de septiembre de 2013:

Número de liquidaciones: 3.576

Importe total liquidado en el periodo: **5.340.304,86 euros**

Código Seguro de verificación: Iw6Ot37mmKZnzOYDgHYroQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Caparrós Lorenzo		FECHA	22/12/2016
ID. FIRMA	10.4.2.32	Iw6Ot37mmKZnzOYDgHYroQ==	PÁGINA	5/9
				
Iw6Ot37mmKZnzOYDgHYroQ==				



Excmo. **AYUNTAMIENTO DE**

El Ejido.

Liquidado del 1 de octubre de 2013 al 26 de septiembre de 2014:

Número de liquidaciones: 3.576

Importe total liquidado en el periodo: **6.522.605,31 euros**

Liquidado del 17 de septiembre de 2014 a 18 de septiembre de 2015

Número de liquidaciones: 3.347

Importe total liquidado en el periodo: **5.662.171,48 euros**

Liquidado del 18 de septiembre de 2015 a 8 de septiembre de 2016

Número de liquidaciones: 3.600

Importe total liquidado en el periodo: **6.431.213,89 euros**

No obstante, hay que considerar que la buena evolución de este tributo, en particular en lo que llevamos de ejercicio 2016, tiene su origen básicamente en dos operaciones inmobiliarias que han supuesto algo más de dos millones de euros en liquidaciones pero también es cierto que se están produciendo un 40% más de transmisiones de lo habitual debido sobretudo a que los bancos empiezan a enajenar los activos acumulados a lo largo de estos años de crisis. Con todas estas consideraciones la estimación para 2017 podemos cifrarla en

4.650.000 euros

8.- TASAS POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS.-

A la hora de analizar el presumible comportamiento de la Tasa de Basura partimos de la evolución de los censos.

Sobre esa premisa, podemos tomar como referencia la evolución de los últimos cuatro censos trimestrales.

Los datos de los últimos cuatro trimestres liquidados son los siguientes:

Ejercicio	Trimestre	Inmuebles	Importe
2015	3	35.910	1.630.275,14
2015	4	35.913	1.630.610,98
2016	1	36.071	1.634.451,93
2016	2	36.269	1.642.089,49
Total			6.537.427,54

Si proyectamos esa evolución a los siguientes cuatro periodos sin modificaciones al alza de las tarifas, nos resulta:

Código Seguro de verificación: Iw6Ot37mmKZnzOYDgHYroQ==, Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.el ejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Caparrós Lorenzo		FECHA	22/12/2016
ID. FIRMA	10.4.2.32	Iw6Ot37mmKZnzOYDgHYroQ==	PÁGINA	6/9
 Iw6Ot37mmKZnzOYDgHYroQ==				



Excmo. **AYUNTAMIENTO DE**

El Ejido.

Ejercicio	Trimestre	Inmuebles	Importe
2016	4	36.284,00	1.647.881,31
2017	1	36.442,00	1.655.057,07
2017	2	36.640,00	1.664.049,47
2017	3	36.652,00	1.664.594,47
Total			6.631.582,32

Por otro lado, todos los años realizamos tareas de actualización del censo comprobando otros censos como el de abonados de agua, actualizando el padrón y liquidando, en su caso, los correspondientes atrasos. El resultado de dicha actividad entre el 18 de septiembre de 2015 y el 8 de agosto de 2016 ha sido que se han realizado liquidaciones por importe de **43.034,76 euros** (descontadas las anulaciones).

Hay que considerar también que para 2017 se ha eliminado la tarifa de locales sin uso para aquellos que no dispongan de contrato de suministro de agua, pero la reducción que pueda suponer este cambio en el censo se verá absorbida por la intensificación en las tareas de inspección mediante cruces con la base de datos de abonados de agua y trabajo de campo de comprobación del uso de todos los locales del municipio.

A la vista de todos estos datos estimo que para el 2017 los ingresos podrían ser de

6.680.000,00 euros

9.- TASAS POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Para la estimación de estas tasas vamos a considerar al igual que hemos hecho con el ICIO la evolución de cuatro años anteriores.

Liquidado del 30 de septiembre de 2012 al 30 de septiembre de 2013:

Número de liquidaciones: 1.215

Importe total liquidado en el periodo: **290.886,20 euros**

Liquidado del 1 de octubre de 2013 al 26 de septiembre de 2014:

Número de liquidaciones: 1.323

Importe total liquidado en el periodo: **226.400,19 euros**

Liquidado del 17 de septiembre de 2014 a 17 de septiembre de 2015

Número de liquidaciones: 1.429

Importe total liquidado en el periodo: **220.247,13 euros**

Liquidado del 18 de septiembre de 2015 a 8 de agosto de 2016

Código Seguro de verificación: Iw6Ot37mmKZnzOYDgHYroQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Caparrós Lorenzo		FECHA	22/12/2016
ID. FIRMA	10.4.2.32	Iw6Ot37mmKZnzOYDgHYroQ==	PÁGINA	7/9


Iw6Ot37mmKZnzOYDgHYroQ==



Excmo. **AYUNTAMIENTO DE**

El Ejido.

Número de liquidaciones: 1.530

Importe total liquidado en el periodo: **328.844,88 euros**

En consecuencia con todo lo anterior y en atención a que, al igual que en el caso del ICIO se detecta una cierta recuperación, para 2017 podemos considerar una estimación de los siguientes ingresos

350.000 euros

10.- TASAS POR LICENCIAS DE APERTURA.-

Para la estimación por este concepto tendremos en cuenta la evolución real de los cuatro últimos años, tal y como se ha realizado en el ICIO y las Tasas Urbanísticas.

Los datos son los siguientes:

Liquidado del 30 de septiembre de 2012 al 30 de septiembre de 2013:

Número de liquidaciones: 336

Importe total liquidado en el periodo: **214.486,91 euros**

Liquidado del 31 de octubre de 2013 al 26 de septiembre de 2014:

Número de liquidaciones: 388

Importe total liquidado en el periodo: **185.749,40 euros**

Liquidado del 17 de septiembre de 2014 a 18 de septiembre de 2015:

Número de liquidaciones: 446

Importe total liquidado en el periodo: **225.833,02 euros**

Liquidado del 18 de septiembre de 2015 a 8 de agosto de 2016:

Número de liquidaciones: 334

Importe total liquidado en el periodo: **133.953,59 euros**

Como se puede apreciar ha habido en ese periodo una disminución significativa provocada básicamente por las modificaciones en la ordenanza y porque no ha habido inicio de ninguna actividad que podamos considerar significativa, propongo por tanto que se estime como ingreso para 2017 lo siguiente

150.000 euros.

11.- MULTAS Y SANCIONES.-

Código Seguro de verificación: Iw6Ot37mmKZnzOYDgHYroQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.el ejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Caparrós Lorenzo		FECHA	22/12/2016
ID. FIRMA	10.4.2.32	Iw6Ot37mmKZnzOYDgHYroQ==	PÁGINA	8/9
				
Iw6Ot37mmKZnzOYDgHYroQ==				



Excmo. **AYUNTAMIENTO DE**

El Ejido.

Respecto a las multas y sanciones el parámetro de referencia lo podemos tomar de la evolución de las mismas a lo largo de cuatro periodos anuales:

Periodo	Número	Importe
Sept 2012 - Sept 2013	6.291	1.206.367,27
Oct 2013 - Sep 2014	5.887	1.231.447,93
Sep 2014 - Sep 2015	5.447	1.011.668,83
Sep 2015 - Agos 2016	4.730	708.053,51

A pesar de que se aprecia en los últimos periodos una disminución del número de sanciones así como de su importe, esta situación debemos considerarla totalmente coyuntural por lo que propongo que se mantenga en las estimaciones lo mismo presupuestado para estos últimos años, que ha sido

1.100.000,00 euros.

12.- RESTO DE LOS INGRESOS.-

Una vez analizados en el presente informe los ingresos tributarios que podemos considerar más significativos, creo que para el resto de los ingresos tanto por lo que se refiere a las Tasas como a los Precios Públicos, aunque no se vayan a incrementar los tipos de gravamen, se podría considerar globalmente un incremento para 2017 del 0,5 respecto a lo liquidado y cargado a recaudación durante el último año, como consecuencia del propio incremento de actividad.

En El Ejido, en la fecha indicada, el Jefe de los Servicios Fiscales

Código Seguro de verificación: Iw6Ot37mmKZnzOYDgHYroQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Caparrós Lorenzo	FECHA	22/12/2016
ID. FIRMA	10.4.2.32	PÁGINA	9/9



Iw6Ot37mmKZnzOYDgHYroQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN
Unidad de Servicios Fiscales

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO · C/ CERVANTES, 132 · 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) · TLF 950541000 · FAX 950485912 · NRAL D1045026 · NIF P0410400F

INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA 2017.

El pasado 26 de octubre, la gerencia del Catastro de Almería decidió iniciar un Procedimiento Simplificado de Valoración para la consideración como rústicas de diversas parcelas catastrales que hasta ese momento se consideraban Urbanas.

En la comunicación remitida por la Gerente al Ayuntamiento se indicaba que los efectos serían 1 de enero de 2016.

Sin embargo, dicho proceso no ha finalizado antes de fin de 2016 por lo que no será hasta este ejercicio 2017 en el que se puedan liquidar los recibos no girados en 2016.

Dicha circunstancia no fue tenida en cuenta en mi informe sobre estimación de ingresos de 22 de diciembre de 2016 por lo que, el apartado 2.1 del mismo sería realmente el siguiente:

"2.1.- La simulación del padrón 2017 sin considerar el nuevo suelo incorporado nos da un resultado de 3.902.599,77 euros.

Las correcciones a considerar en el caso de rústica serían las siguientes:

- Impacto del paso a rústico de determinado suelo urbano.- Los datos de que disponemos en la actualidad son los siguientes:
 - Suma total del Valor catastral parcelas afectadas: 21.333.875,35 euros
 - Recaudación 2016 atrasos (tipo de gravamen rústica 1,16%): 247.472,95 euros
 - Recaudación 2017 (tipo de gravamen rústica 1,16%): **247.472,95 euros**
- Incorporación de construcciones por la colaboración con la Inspección Catastral.- Es muy difícil conocer el posible impacto de trabajos de incorporación de las construcciones que no se incluyeron en el procedimiento de regularización pero podemos estimar unos **10.000 euros** de resultado en las liquidaciones complementarias.
- Cambios de cultivo por construcción de nuevos invernaderos finalizados en 2016.- Podemos estimar unos **10.000 euros** por dichas actuaciones.
- Atrasos como consecuencia de la resolución de recursos y otras comprobaciones: **15.000 euros.**

En consecuencia con todo lo anterior, la estimación del censo del IBI-Rústica para el ejercicio 2017 será de:

4.432.545,67 euros"

En El Ejido, en la fecha indicada, el Jefe de los Servicios Fiscales.

Código Seguro de verificación: HoiHF4itFwoMrVHIA/T9CA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Caparrós Lorenzo	FECHA	17/02/2017
ID. FIRMA	10.4.2.32	HoiHF4itFwoMrVHIA/T9CA==	PÁGINA 1/1



HoiHF4itFwoMrVHIA/T9CA==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

JOSE LUIS NAVARRO LOPEZ, INTERVENTOR ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)

INFORMO

PRIMERO: Que el Presupuesto general está integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento de El Ejido, el de sus organismos autónomos Radio Televisión Ejido e Instituto Municipal de Deportes de El Ejido y los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L. y Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L..

SEGUNDO: El Presupuesto general consolidado de la corporación asciende a:

Estado de ingresos 2017	Estado de gastos 2017
91.351.465,80€	78.653.042,82€

Al Presupuesto general se adjuntan las bases de ejecución, que contienen las disposiciones necesarias para una adecuada gestión presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Cada uno de los presupuestos que integran el general se han confeccionado sin déficit inicial, tal y como exige el art. 165.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y contiene los requisitos a los cuales alude el citado artículo en los apartados 1, 2 y 3. Se une a estos presupuestos la documentación que preceptúa el art. 168.1 del citado RDL 2/2004, de la cual se deduce la correcta formación legal de los mismos.

CONCLUSIÓN

El Presupuesto General se ha confeccionado desde la observación de las prescripciones legales aplicables y contiene las previsiones racionales para atender las obligaciones y los derechos que se prevé liquidar durante el ejercicio, para cada uno de los presupuestos que lo integran.



El Ejido a 20 de febrero de 2017
El Interventor Acctal.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

INTERVENCIÓN

Informe complementario sobre el proyecto de presupuesto general del ejercicio 2017.

Cumplimiento de las condiciones del informe de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

JOSÉ LUIS NAVARRO LÓPEZ, INTERVENTOR ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA).-

INFORMO:

Con fecha 22/12/2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros y en el artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 30 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera, se remitió el proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de El Ejido para el ejercicio 2017 a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública para su informe previo y vinculante.

La Secretaría General de Financiación Autonómica y Local ha emitido su informe con fecha 09/02/2017, siendo éste favorable condicionado.

Las condiciones que establece el referido informe, alguna de las cuales ya la señalaba esta intervención en su informe sobre el proyecto de presupuesto general, son las siguientes:

- Aprobar el Presupuesto General con un saldo positivo en ingresos corrientes para dar cobertura al saldo de devolución de ingresos indebidos por importe de 1.792.577,72 euros en el Ayuntamiento y por importe de 304,93 en el Instituto Municipal de Deportes así como el importe anual de las retenciones en la participación en los tributos del Estado por la obligación de reintegrar los saldos negativos de las liquidaciones por la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, para garantizar la nivelación presupuestaria.
- Las previsiones iniciales del ICIO deben limitarse al importe de la recaudación media de los tres últimos ejercicios a fecha de emisión de este informe.
- La declaración de no disponibilidad de los créditos del capítulo 1 de personal por el incremento retributivo del 1% hasta la promulgación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que fijará, en su caso, el incremento salarial correspondiente.

Pasaré, a continuación, a analizar y pormenorizar los ajustes a realizar para garantizar el cumplimiento de las dos primeras condiciones, ya que la tercera requiere para su verificación que se apruebe definitivamente el presupuesto general del ejercicio 2017 y la adopción por el Pleno del acuerdo de declaración de no disponibilidad de los créditos del capítulo I correspondientes al incremento retributivo del 1,00% contemplado en el presupuesto.

El proyecto de presupuesto general del ejercicio 2017 informado por la Secretaría General parte de un superávit inicial, eliminado el efecto de los ingresos financieros previstos derivados de la adhesión al Fondo de Ordenación de 2017, de 385.672,16 euros.

En su informe la Secretaría General considera que habría que reducir el concepto de ingresos correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) hasta la media de recaudación de corriente y cerrados de los tres últimos ejercicios que alcanza el valor de 678.017,50 euros, modificando, por tanto, el concepto en el presupuesto de 2017 de forma que las previsiones iniciales queden en 678.000,00 euros. De este modo, el superávit inicial queda reducido a 313.672,16 euros.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

No obstante, el informe de la Secretaría General recoge la necesidad de conseguir un superávit inicial que garantice el debido equilibrio presupuestario cuando se devuelvan los importes correspondientes a las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009 (668.089,21 euros) y se abonen las devoluciones pendientes de pago a 31/12/2016 (1.792.577,72 euros según el informe de ejecución del presupuesto correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2016).

Como quiera que se está trabajando en la liquidación del presupuesto de 2016, se ha observado que existen sendas devoluciones que se han duplicado y que en realidad están hechas efectivas a los interesados por lo que se ha procedido a anular las operaciones duplicadas por importe de 562.997,04 euros, lo que dejaría el saldo de devoluciones pendientes de pago a 31/12/2016 en 1.229.580,68 euros. De este saldo resultante de la mencionada corrección, 1.100.000,00 euros corresponden al resto de la devolución del 50% (1.500.000,00 euros) del anticipo del canon de cofinanciación de infraestructuras públicas municipales abonado por Ensenada de San Miguel Urbanizadora S.L. cuyo derecho se le reconoció en el ejercicio de 2015 y que cuenta con un fraccionamiento de pago acordado con el acreedor para hacerla efectiva entre los ejercicios 2015 y 2020, a razón de 200.000,00 euros anuales los cinco primeros ejercicios y 500.000,00 euros en el ejercicio de 2020, en consecuencia, la tesorería municipal, en el corto plazo (2017), sólo tiene que abonar 200.000,00 euros del total de dicha devolución, importe este cuyo abono, conociéndose con anterioridad, debería garantizarse con un suficiente superávit inicial; por lo tanto, se ha procedido a regularizar en este sentido la contabilidad, tanto presupuestaria como financiera, para que quede reflejada fielmente esta situación. De este modo, el saldo de devoluciones pendientes a 31/12/2016, quedaría reducido a 129.580,68 euros, que se incrementará en los 200.000,00 euros a devolver en 2017.

Consecuentemente con lo dicho hasta el momento, el superávit inicial con el que hay que aprobar el presupuesto del ejercicio 2017 es, al menos, de 997.669,89 euros; como partimos de un superávit, anteriormente recalculado, de 313.672,16 euros, se hace preciso conseguir mediante la reducción de créditos para gastos o el incremento en las previsiones de ingresos un superávit adicional de 683.997,73 euros.

El estado de ingresos del presupuesto del Ayuntamiento de El Ejido para 2017 ha sido modificado como sigue:

Código Concepto	Descripción Concepto	Importe	Motivo
112.00	IBI Rústica	+247.472,95	Efecto sobre el padrón de rústica (liquidaciones correspondientes a 2016) de la valoración realizada por el Catastro.
349.00	Ventas Laboratorio	+50.000,00	Media de la recaudación neta de los ejercicios 2014-2016
450.00	Fondo Nivelación Junta de Andalucía	+22.827,86	Se ha recibido la comunicación oficial del importe asignado.
550.01	Concesiones Administrativas – Empresa Mixta	+50.000,00	Incremento en función del incremento medio de los ejercicios 2014-2016 del canon por el padrón de agua de Almerimar (importe menor que la recaudación media de los mismos ejercicios).

Estas modificaciones hacen que el estado de ingresos del presupuesto de 2017 se incremente en 370.300,81 euros.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

También se han procedido a revisar las previsiones del estado de gastos del presupuesto y se han reajustado diversas aplicaciones del capítulo III, en función de los efectos de la adhesión al Fondo de Ordenación de 2016, modificándose las mismas como sigue:

Código Concepto	Descripción Concepto	Importe
011.310.02	Prest. Opera .e intereses de demora	-60.000,00
011.352.00	Intereses de demora	-230.000,00
011.352.03	Intereses deuda Elsur	-25.000,00

Estas modificaciones inducen, así mismo, una reducción del fondo de contingencia de 3.150,00 euros, haciendo que el estado de gastos del presupuesto de 2017 se reduzca en 318.150,00 euros.

El efecto conjunto de estas modificaciones en el proyecto de presupuesto de 2017 es de 688.450,81 euros que sumados a los 313.672,16 euros de superávit inicial tras la reducción del concepto del ICIO, genera un superávit inicial ajustado de 1.002.122,97 euros, suficiente para cumplir las condiciones del informe de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local con respecto al presupuesto del Ayuntamiento de El Ejido.

Con respecto al presupuesto del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, el informe de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local establece la condición de que debe aprobarse con un superávit inicial de 304,93 euros para cubrir el saldo de devoluciones pendientes de pago a 31/12/2016 de este organismo autónomo.

En este sentido hay que señalar que el estado de ingresos del presupuesto para 2017 del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido no incluía el concepto de capítulo V correspondiente al canon de la concesión de la piscina cubierta municipal ya que se iba a licitar de nuevo por lo que el importe a percibir durante el ejercicio por este concepto quedaba indeterminado, no obstante, la licitación ha sufrido un retraso por lo que continúan vigentes las obligaciones del actual contrato, al menos, durante la mitad del ejercicio por lo que se ha modificado el estado de ingresos para recoger estos derechos (los de medio ejercicio) por importe de 40.960,00 euros, lo que da como resultado un superávit inicial suficiente para cumplir la condición establecida por la Secretaría General.

En consecuencia, a juicio del funcionario que suscribe, y sin que lo dicho en este informe, modifique, en lo no afectado por el mismo, los extremos y las advertencias realizadas en el informe de fecha 21/12/2016 respecto al presupuesto, procedería aprobar el proyecto de Presupuesto de 2017 analizado, salvo criterio mejor fundado.

El Ejido a 17 de febrero de 2017
El Interventor Accidental



Fdo.: José Luis Navarro López



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

JOSE LUIS NAVARRO LOPEZ, INTERVENTOR ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)

INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO, DEUDA PÚBLICA Y DEL PLAN DE AJUSTE POR EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017.

A) CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

1.- Por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, derogada por el RDLeg 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, a su vez derogada por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- En su art. 11 de la citada Ley Orgánica 2/2012 establece que las administraciones aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos ajustándose al principio de estabilidad definido el artículo 3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3.- En su art. 16 el RD 1463 establece que la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad corresponderá a la Intervención local, en cuanto a su presupuesto inicial y, en su caso, sus modificaciones.

4.- Por tanto, esta intervención valora el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, calculado por la diferencia entre ingresos no financieros y gastos no financieros. Dado que el análisis de los capítulos no financieros, tanto de ingresos como de gastos, del presupuesto municipal consolidado del Ayuntamiento de El Ejido para el ejercicio 2017 no arroja déficit inicial, esta intervención entiende cumplido el Principio de Estabilidad Presupuestaria regulado por la LO 2/2012 y RD 1463/2007, entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, según se desprende del cuadro siguiente donde se refleja el resumen a nivel de capítulos del presupuesto consolidado de este Ayuntamiento, que incluye el del propio Ayuntamiento, el de los organismos autónomos Instituto Municipal de Deportes de El Ejido y Radio Televisión Ejido, así como los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L. y Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L.

PROYECTO PRESUPUESTO EJERCICIO 2017			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	26.808.150,33	I1- Impuestos directos	37.834.951,04
G2- Gastos en bienes y servicios	29.400.203,42	I2- Impuestos indirectos	2.251.513,20
G3- Gastos financieros	4.189.069,58	I3- Tasas y otros ingresos	14.719.540,79
G4- Transferencias corrientes	1.737.610,75	I4- Transferencias corrientes	24.106.615,84
G5- Fondo de Contingencia	646.713,65	I5- Ingresos patrimoniales	622.064,02
G6- Inversiones reales	2.842.073,47	I6- Enaj. de invers. Reales	200,00
G7- Transferencias de capital	782.461,62	I7- Transferencias de capital	161.240,91
EMPLEOS (CAP. 1-7)	66.406.282,82	RECURSOS (CAP. 1-7)	79.696.125,80
Capacidad/necesidad de financiación	13.289.842,97		



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

5.- AJUSTES: Debido a las diferencias de criterio entre la Contabilidad Nacional y la Contabilidad Local, se deben realizar una serie de ajustes para su adecuación al sistema de Contabilidad Nacional. Así, los ajustes en el déficit presupuestario no financiero y el concepto de estabilidad según el Sistema Europeo de Cuentas son:

- A. **Impuestos, Tasas y otros ingresos:** El criterio en contabilidad nacional es el de “caja” y afecta a los capítulos de Impuestos directos, Impuestos indirectos y Tasas y otros ingresos. El importe del ajuste realizado es de 32.753,82 euros.
- B. **Participación en los Tributos del Estado:** Se consideran impuestos de las Corporaciones Locales y en la cuantía anual que se transfiera desde el Estado a cada Entidad Local. El importe del ajuste realizado es de 668.089,21 euros, para este ajuste se ha contemplado la devolución de las liquidaciones definitivas de 2008 y 2009.
- C. **Intereses del endeudamiento:** El criterio en contabilidad nacional es el del “devengo”. El ajuste se determina por la diferencia entre los intereses devengados e intereses reconocidos en el Presupuesto (Capítulo III del Presupuesto de Gastos). El importe del ajuste realizado es de 24.733,07 euros.
- D. **Consolidación de transferencias:** El criterio de contabilidad nacional por el principio de jerarquía de fuentes, es dar prioridad al agente que concede la transferencia, y afecta a las transferencias internas de la entidad local, transferencias de la Comunidad Autónoma y transferencias del Estado. Dada la coincidencia de importes en las transferencias contempladas en el presupuesto, no se realiza operación alguna de ajuste.
- E. **Aportaciones de Capital:** Son aportaciones de capital (ampliaciones de capital por acciones o aportaciones financieras) a entidades públicas empresariales, consorcios, fundaciones y demás entes públicos que la entidad local efectúa a través del capítulo VIII “Variación de activos financieros”. Correspondería realizar un ajuste eliminando el importe de esta operación prevista del cálculo de la estabilidad presupuestaria, si bien en el presupuesto no se prevén este tipo de aportaciones.
- F. **Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto:** La cuenta 413 del Plan General de Contabilidad recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos que no se han aplicado al Presupuesto, siendo procedente su aplicación. El importe del ajuste realizado es de 0,00 euros.
- G. **Avales:** La concesión de avales no constituye operación en contabilidad nacional. Procedería ajuste negativo en caso de ejecución de avales del ejercicio o ajuste positivo en el caso de reintegro de avales. No se prevé la ejecución o reintegro de avales durante el ejercicio, si bien en caso de producirse se aplicarían los ajustes precisos en la liquidación del ejercicio.
- H. **Ajuste por operaciones no presupuestarias:** Se concreta en la variación neta de los ingresos pendientes de aplicación en el Presupuesto de Ingresos (Capítulos 1 a 7) y la variación neta de los gastos de aplicación al Presupuesto de Gastos (Capítulos 1 a 7). Este ajuste, por su propia naturaleza, procede realizarlo sobre la liquidación del ejercicio presupuestario.
- I. **Inversiones:** El criterio general de registro de las inversiones en contabilidad nacional supone contabilizar el gasto en el ejercicio en que se produce la transferencia de la propiedad, salvo excepciones, entre las que se encuentra el caso de las Inversiones por cuenta de otras Administraciones Públicas, en las que las inversiones deben registrarse en las Administraciones por cuenta de quien se realiza el gasto de inversión. No estando previsto la realización de inversiones por cuenta de otras Administraciones.
- J. **Grado de ejecución del presupuesto de gastos.** El importe del ajuste tenido en cuenta por este concepto asciende a 2.279.956,47 euros.
- K. **Devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto.** El importe de este ajuste se corresponde con la diferencia entre las devoluciones de ingresos ordenadas y las





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

efectivamente realizadas, ya que esta diferencia tendrá que ser financiada por los recursos del ejercicio; el ajuste realizado a nivel consolidado asciende a -129.885,61 euros, este ajuste lo debemos incrementar en los 200.000,00 euros que conocemos anticipadamente que tendremos que devolver en 2017, lo que motiva un ajuste total de -329.885,61 euros.

Así, el cálculo de la estabilidad presupuestaria en términos de contabilidad nacional se concreta en los siguientes datos:

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	79.686.125,80
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	66.406.282,82
c) TOTAL (a – b)	13.289.842,97
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-1.208.587,01
2) Ajustes recaudación capítulo 2	476.803,18
3) Ajustes recaudación capítulo 3	743.911,96
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	135.296,23
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	532.792,98
6) Ajuste por liquidación PIE-2011	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	24.733,07
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	2.279.841,22
9) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	-329.885,61
d) Total ajustes presupuesto 2017	2.654.906,02
e) Ajuste por operaciones internas*	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)	15.944.748,99

De lo anterior se deduce que se cumple con lo establecido para la estabilidad presupuestaria, ya que la ratio de control de ésta indica que la suma de los Capítulos de Ingresos 1 a 7 del Presupuesto es mayor que la suma de los Capítulos 1 a 7 de Gastos, y tras aplicar los ajustes correspondientes en términos de contabilidad nacional arroja un saldo positivo de 15.944.748,99 euros.

6.- Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, en caso contrario la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos, todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 18.1 y 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

7.- **CONCLUSIÓN:** El proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2017 **cumple** con la normativa de estabilidad presupuestaria.

B) CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

1.- La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril) establece que "la variación del



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española". El mismo artículo continúa su exposición estableciendo que "se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación".

2.- La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la fórmula establecida en la "Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF" editada por la IGAE:

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \left[\frac{\text{Gasto computable año n}}{\text{Gasto computable año n-1}} - 1 \right] * 100$$

Dicha guía a su vez, define que "el cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se realizará una estimación de ésta. El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución ó liquidación."

Gasto computable año n = Presupuesto a aprobar 2017

Gasto computable año n-1 = Estimación de la Liquidación del presupuesto de 2016

3.- Al total de gasto computable no financiero (capítulos I a VII), excluyendo los gastos financieros (capítulo III) para ambos ejercicios, al igual que ocurría con el cálculo de la Capacidad de Financiación, hay que realizarle una serie de Ajustes que permitan aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-2010).

Límite de la Regla de Gasto estimación liquidación 2016	IMPORTE	Gasto computable Presupuesto 2017	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros no agregables	62.320.527,56	1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	62.287.213,24
2. Ajustes SEC (2016)	307.692,26	2. Ajustes SEC (2017)	-2.304.774,29
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	62.628.219,82	3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	59.982.438,95
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00	4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-5.578.174,00	5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-4.140.424,47
6. Total Gasto computable del ejercicio	57.050.045,82	6. Total Gasto computable Presupuesto 2017	55.842.014,48

4.- El Consejo de Ministros mediante acuerdo de fecha 02/12/2016 estableció el objetivo de Regla de Gasto 2017-2019 para el conjunto de las Administraciones Públicas, quedando cifrado para las entidades locales en el ejercicio 2017 en el 2,1.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

REGLA DE GASTO PARA EL PERIODO 2017-2019

2017	2018	2019
2,1	2,3	2,5

5.- Por último, habría que corregir el cálculo efectuado con los aumentos o disminuciones permanentes de recaudación que provengan de modificaciones sustanciales de los tributos locales (capítulos I a III de Ingresos). No se considera que existan cambios normativos sustanciales que provoquen aumentos o disminuciones permanentes de la recaudación de los citados capítulos.

7. Tasa de variación del gasto computable (6 x 2,1%)	1.198.050,96
8. Incrementos de recaudación (2017) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2017) (-)	0,00
9. Límite de la Regla de Gasto 2017 = 6+7+8-9	58.248.096,78

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Pto.2017 (GC2017)"	2.406.082,30
Diferencia entre el "Límite máximo de gasto objetivo 2017 PEF vigente" y el "Gasto computable Pto.2017 (GC2017)"	0,00
% incremento gasto computable 2017 s/ 2016	-2,12%

6.- **CONCLUSIÓN:** Con una variación del gasto computable entre la estimación de la liquidación del ejercicio 2016 y el presupuesto que se presenta para el ejercicio 2017 de -2,12%, **se cumple** con el objetivo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria de crecimiento por debajo de la tasa de referencia de crecimiento del PIB (Regla de Gasto).

C) CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA.

El artículo 13 de la LOEPSF establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 2,9% del PIB para el ejercicio 2017. Considerando que para las Entidades Locales no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo de límite de deuda, y que resultan de aplicación los límites que ya establecía el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53 (110% y ahorro neto positivo), así como los establecidos por la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, para el ejercicio 2012 y la Disposición Final trigésimo primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, vigente a partir del 1 de enero de 2013 que modificaba el citado Real Decreto-ley (75%, operando este límite para el régimen de autorizaciones de nuevas operaciones de endeudamiento), se hace el cálculo de este límite utilizando éstos.

Si no tenemos en cuenta las operaciones derivadas del mecanismo extraordinario de pago a proveedores regulado por el Real Decreto-ley 4/2012 y por el Real Decreto-ley 7/2012, dado que las mismas no se incluyen en el cálculo del objetivo de deuda establecido por el Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas, pero si las operaciones autorizadas por Resolución de 13/01/204 de Secretaría



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en aplicación de las disposiciones del Título II del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, y el resto de deuda financiera, incluida la previsión de los importes por los que se ha solicitado la adhesión al Fondo de Ordenación 2016 (II) y 2017 (excepto las que afectan a las operaciones con el FFPP), los cálculos de cumplimiento del objetivo serían:

Capital vivo l/p 31/12/2017	Capital vivo a c/p	Derechos corrientes previstos
65.982.933,39		79.195.424,08
(CV a l/p+ CV a c/p)/ D cte liquidados x100 =		83,32%

Por lo que entendemos que **NO SE CUMPLE** el objetivo del límite de deuda, no obstante, toda la deuda situada por encima del límite del 75% está autorizada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, vía valoración favorable de los Planes de Ajuste aprobados en cumplimiento del Real Decreto-ley 8/2013, así como el Plan de Ajuste 2014-2032 para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, y planes de ajuste para la adhesión al Fondo de Ordenación 2016 (II) y 2017 (prudencia y riesgo), planes cuyo cumplimiento garantiza reducir la deuda viva a lo largo de su vigencia.

Capital vivo l/p 31/12/2017	Capital vivo a c/p	Derechos corrientes previstos
170.702.564,43		79.195.424,08
(CV a l/p+ CV a c/p)/ D cte liquidados x100 =		215,55%

D) CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES DEL PLAN DE AJUSTE EN VIGOR.

Resuelta favorablemente con fecha 07/12/2016 por la Secretaría General de Financiación y Autonomía Local la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación 2016 (II) aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 11/07/2016, el plan de ajuste en vigor, en consecuencia, es el que acompañaba a dicha solicitud.

Los datos correspondientes a las previsiones del plan de ajuste son:

	2017
Ingresos corrientes	80.462,63
Ingresos de capital	0,10
Ingresos no financieros	80.462,73
Ingresos financieros	0,00
Ingresos totales	80.462,73
Gastos corrientes	66.230,29
Gastos de capital	2.064,11
Gastos no financieros	68.294,40
Gastos operaciones financieras	12.164,51
Gastos totales	80.458,91



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Los datos del presupuesto general consolidado para 2017 agregados de forma que podamos realizar la comparación con las previsiones contenidas en el Plan de Ajuste en vigor, son:

	2017
I. CORRIENTES	79.534,69
I. CAPITAL	161,44
I. FINANCIEROS	11.655,34
	91.351,47
G. CORRIENTES	62.781,75
G. CAPITAL	3.624,54
G. FINANCIEROS	12.246,76
	78.653,05

Aunque los datos que ofrece el presupuesto y los de las previsiones del plan de ajuste no son coincidentes, las desviaciones observadas, -0,95% para los ingresos (no se tienen en cuenta los ingresos financieros) y -2,24% para los gastos, son muy limitadas lo que nos permite concluir que los datos del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2017 son compatibles con el **cumplimiento** del Plan de Ajuste en vigor.

Con cuanto antecede queda emitido el preceptivo informe.

El Ejido a 20 de febrero de 2017
El Interventor Acctal.



Fdo.: José Luis Navarro López



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

INFORME ECONOMICO FINANCIERO SOBRE EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO PARA EL EJERCICIO 2017.

Al amparo de lo dispuesto en los arts. 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 18.1 e) del RD 500/90, de 20 de abril que disponen que se unirá al presupuesto un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto, así como en cumplimiento del principio de transparencia que exige el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que los presupuestos de las Administraciones públicas deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, en consecuencia se emite el siguiente...

INFORME

1.- NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

El presupuesto general del grupo municipal del Ayuntamiento de El Ejido para el ejercicio de 2017, asciende a 78.653.042,82€ en el estado de gastos y a 91.351.465,80€ en el estado de ingresos, partiendo, en consecuencia, con un superávit inicial de 12.698.422,97€, por lo que se cumple con lo preceptuado en el apartado 4º del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El grupo municipal del Ayuntamiento de El Ejido está constituido por el propio Ayuntamiento de El Ejido, sus organismos autónomos Instituto Municipal de Deportes de El Ejido y Radio Televisión Ejido, y las sociedades mercantiles de titularidad íntegramente municipal Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L. y Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L..

Los ingresos corrientes ascienden a 79.534.684,89€, mientras que los gastos corrientes de los capítulos I, II y IV se sitúan en 57.945.964,50€, lo cual supone un Ahorro Bruto por cuantía de 21.588.720,38€, que se destina a la Formación de Capital y a atender los gastos derivados de las operaciones financieras.

Los ingresos de capital (capítulos VI y VII) se sitúan en 161.440,91€, cuantía inferior a los gastos de capital (capítulos VI y VII) que suponen 3.624.535,09€, de lo que se infiere que los ingresos de capital se destinan íntegramente a gastos de esta misma naturaleza, y en ningún caso financian gastos corrientes.

El presupuesto de ingresos del ejercicio 2017 se incrementa con respecto al inicial de 2016 en 738.210,45€ (0,93%), si no tenemos en cuenta los ingresos financieros previstos.

El presupuesto de gastos del ejercicio 2017 se incrementa en 2.812.071,61€ con respecto al del ejercicio 2016 (3,71%).

Se ofrece a continuación el resumen de la clasificación económica por capítulos de los estados de ingresos y gastos del presupuesto general consolidado del grupo del Ayuntamiento de El Ejido:



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	2016	2017	Variación	Peso relativo
1.- Impuestos Directos	36.152.781,37	37.834.951,04	4,65%	41,42%
2.- Impuestos Indirectos	2.042.660,00	2.251.513,20	10,22%	2,46%
3.- Tasa y Otros Ingresos	14.409.962,06	14.719.540,79	2,15%	16,11%
4.- Transferencias Corrientes	25.821.207,90	24.106.615,84	-6,64%	26,39%
5.- Ingresos Patrimoniales	531.104,02	622.064,02	17,13%	0,68%
6.- Enajenación de Inversiones	200,00	200,00	0,00%	0,00%
7.- Transferencias de Capital	0,00	161.240,91	-	0,18%
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
9.- Pasivos Financieros	0,00	11.655.340,00	-	12,76%
a) Total ingresos	78.957.915,35	91.351.465,80	15,70%	

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	2016	2017	Variación	Peso relativo
1.- Gastos de personal	28.867.894,16	26.808.150,33	-7,14%	34,08%
2.- Compra Bienes y Servicios	28.698.642,21	29.400.203,42	2,44%	37,38%
3.- Gastos Financieros	4.634.073,55	4.189.069,58	-9,60%	5,33%
4.- Transferencias Corrientes	1.512.412,34	1.737.610,75	14,89%	2,21%
5.- Fondo de Contingencia	331.039,66	646.713,65	95,36%	0,82%
6.- Inversiones Reales	3.242.889,29	2.842.073,47	-12,36%	3,61%
7.- Transferencias de Capital	315.000,00	782.461,62	148,40%	0,99%
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
9.- Pasivos Financieros	8.239.020,00	12.246.760,00	48,64%	15,57%
b) Total gastos	75.840.971,21	78.653.042,82	3,71%	

2.- SUFICIENCIA DE LOS INGRESOS EN RELACIÓN CON LOS GASTOS

En el Estado de Gastos se han consignado, entre otros, los créditos necesarios para hacer frente a los costes derivados de las retribuciones del personal municipal, intereses y amortización de los préstamos suscritos, y gastos de funcionamiento del Ayuntamiento.

Así mismo, se ha procedido a comprobar que los créditos para 2017 cubren los compromisos de gastos plurianuales.

En tanto que los ingresos se han estimado siguiendo un criterio de racionalidad y prudencia, puede afirmarse que éstos cubrirán la totalidad de los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto 2017.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

3.- LINEAS GENERALES DEL PRESUPUESTO.

Las líneas que definen el escenario presupuestario para el año 2017 son las siguientes:

- a) Los ingresos están consignados en términos consistentes con la realización de derechos de los últimos ejercicios, estimándose una recaudación suficiente para cumplir con las obligaciones que se esperan reconocer en función del previsible nivel de ejecución del presupuesto de gastos.
- b) Limitado crecimiento del presupuesto de gastos para garantizar su adecuada financiación.
- c) Se apela al endeudamiento vía Fondos de Ordenación para garantizar el pago de la deuda financiera y la prestación de los servicios.

La evolución del Presupuesto Municipal de 2017 está condicionada por el Plan de Ajuste en vigor. El análisis pormenorizado se efectúa más adelante.

Se han tenido en cuenta las siguientes previsiones o hipótesis para elaborar el presupuesto general del ejercicio 2017:

- Subida salarial del personal al servicio de sector público municipal del 1,00%.
- Tasa de referencia para la regla de gasto para 2017 del 2,10%.
- Aceptación por parte de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de los planes de ajuste presentados para acceder al Fondo de Financiación de Entidades Locales, concretamente Fondo de Ordenación Riesgo 2016 (II), Fondo de Ordenación Riesgo 2017 y Fondo de Ordenación Prudencia 2017.
- Incremento del 2,00% de la participación en los tributos del Estado con respecto a la de 2016.
- Subida de un 1,37% de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma con respecto a los reconocidos en 2016.
- Mantenimiento del tipo de interés de las operaciones de endeudamiento suscritas con el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores.

Se advierte muy especialmente, que en caso de que todas o algunas de estas hipótesis de trabajo establecidas para la formulación del presupuesto general del Ayuntamiento de El Ejido no se cumpliesen, se deberían adoptar las medidas siguientes u otras de igual efecto compensatorio:

- Declaración de no disponibilidad de los créditos correspondientes al 1,00% de subida salarial prevista, tanto en el capítulo I de las diversas entidades incluidas en el presupuesto general como en el capítulo IV del ayuntamiento para minorar en el importe correspondiente las transferencias a las entidades dependientes.
- Readaptación de los saldos presupuestarios por el efecto de la no vigencia de alguno o todos los planes de ajuste aprobados por el Ayuntamiento Pleno para solicitar la adhesión a las mencionadas líneas del Fondo de Financiación de Entidades Locales, mediante las correspondientes modificaciones presupuestarias.
- Declaración de no disponibilidad de créditos para gastos por importe igual a la diferencia negativa con respecto a la previsión realizada en participación en los tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma. En caso de diferencia positiva no se realizará ajuste ninguno para permitir una mejora de la tesorería.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

- En caso de incremento del tipo de interés de las operaciones suscritas con el FFPP se tendrán que realizar las modificaciones presupuestarias precisas para dotar suficientemente la aplicación de gastos correspondiente.

En el presupuesto general para el ejercicio 2017 no se aplica la reducción adicional del 5% de los gastos de funcionamiento que exigía el artículo 44 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, como condición para el acceso al Fondo de Financiación de Entidades Locales, ya que como se justifica en las solicitudes de adhesión al mismo *"este ayuntamiento comenzó a adoptar importantes medidas de reducción de gastos de los capítulos I y II del presupuesto de gastos ya en el ejercicio 2011, y debido a que cuando una entidad tiene unas determinadas competencias, incluso mínimas y obligatorias, existe un suelo de gasto por debajo del cual se estaría incumpliendo con las mismas si no formalmente si en términos de prestación de los servicios que conllevan esas competencias, suelo que entendemos que con el conjunto de medidas adoptadas desde 2011 ha sido alcanzado por el Ayuntamiento de El Ejido y que hace del todo imposible que la revisión del vigente plan de ajuste incorpore una nueva y adicional reducción del 5% de los gastos de funcionamiento"*, argumento que se entiende admitido por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local ya que existe resolución favorable para la adhesión al Fondo de Ordenación para 2016 (II).

En el presupuesto general para el ejercicio 2017 se verifica la condición de que los gastos de funcionamiento (capítulos I y II del presupuesto de gastos) podrán incrementarse en una tasa de variación interanual que no supere a la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril; para comprobar el cumplimiento de esta condición habrá que homogeneizar los presupuestos a comparar, para ello se ha procedido a descontar del importe del capítulo I (Gastos de Personal) del presupuesto consolidado del ejercicio 2016 el importe correspondiente a los gastos de los programas de empleo de la Junta de Andalucía (2.362.532,07 euros) totalmente financiados por aquella, dado que estos programas no se incluyen en el presupuesto para 2017. Igualmente en referencia al capítulo II (Gastos Corrientes en Bienes y Servicios), se ha procedido a descontar en los presupuestos de ambos ejercicios los importes correspondientes a los gastos de atención a personas dependientes de los programas en que es la administración de la Junta de Andalucía quien tiene la capacidad de decisión sobre la inclusión de usuarios y quien financia totalmente el coste de los mismos, esto es 2.400.000,00 euros en el presupuesto de 2016 y 2.615.000,00 euros en el presupuesto de 2017. Tras esta homogeneización se cumple el criterio de que los capítulos I y II del presupuesto de 2017 no se incrementan por encima del 2,10% con respecto a los del presupuesto de 2016, según el siguiente detalle.

Capítulo	Presupuesto 2016	Descuento	Total	Limite de crecimiento (+2,10%)
1.- Gastos de personal	28.867.894,16	2.362.532,07	26.505.362,09	27.061.974,69
2.- Compra Bienes y Servicios	28.698.642,21	2.400.000,00	26.298.642,21	26.850.913,70

Capítulo	Presupuesto 2017	Descuento	Total	Verificación del criterio
1.- Gastos de personal	26.808.150,33	0,00	26.808.150,33	253.824,36
2.- Compra Bienes y Servicios	29.400.203,42	2.615.000,00	26.785.203,42	65.710,28

El criterio se cumple si la diferencia entre los valores de límite de crecimiento de ambos capítulos y el valor total calculado para 2017 de los mismos es mayor o igual que cero.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

3.1.- INGRESOS.

En cuanto a los ingresos se incrementa la consignación de los ingresos correspondientes a los capítulos I, II, III y V (Impuestos Directos, Impuestos Indirectos, Tasas y Otros Ingresos e Ingresos Patrimoniales) reduciéndose la previsión de ingresos del capítulo IV (Transferencias Corrientes), correspondiendo el mayor incremento al concepto de ingresos correspondiente al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (35,60%). Se observa un incremento del conjunto de los ingresos de estos capítulos del 27,51%.

Para la consignación de los ingresos se ha tenido en consideración el grado de ejecución de las actuales partidas de ingresos, proyectando a 31 de diciembre los resultados reales e incorporando, cuando así procedía, la estacionalidad en la generación de liquidaciones y las variaciones previstas para el año 2017 como consecuencia de circunstancias relacionadas con la gestión.

Los ingresos corrientes previstos en el presupuesto para el ejercicio 2017 suponen un 87,06% sobre los ingresos totales, mientras que en 2016 este porcentaje era del 99,99%. Así mismo, los ingresos corrientes del presupuesto de 2017 experimentan un incremento del 27,51% con relación a los del presupuesto de 2016.

De la distribución por capítulos podemos concluir lo siguiente:

El presupuesto de ingresos municipal es significativamente progresivo, ya que el 61,36% de sus ingresos tienen su origen en los impuestos directos e indirectos recaudados por el Ayuntamiento, en los impuestos indirectos del Estado y en el Fondo Complementario de Financiación.

a) El Capítulo I sufre un incremento del 4,65% consecuencia de la adaptación de las previsiones a la evolución de los diferentes impuestos. No obstante, es el capítulo que más ingresos aporta al presupuesto siendo su peso del 41,42%.

b) El Capítulo II refleja la estimación de crecimiento del 2,00% en la cesión de tributos del Estado, y un aumento del impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras consecuente con la evolución observada a lo largo del ejercicio 2016, en su conjunto experimenta un incremento del 10,22%. Su contribución al presupuesto es del 2,46%.

c) El Capítulo III (Tasas y otros ingresos) crece un moderado 2,15% en función de las tendencias observadas tanto en el propio Ayuntamiento de El Ejido como en las entidades integradas en su grupo, su peso en el total del presupuesto es del 16,11%.

d) Los ingresos por transferencias corrientes (Capítulo IV) se reducen en un (-)6,64% en función de las previsiones de subvenciones de las distintas administraciones. Su contribución al presupuesto es del 26,39%.

e) El capítulo V se incrementa en función de la evolución observada durante 2016 en un 17,13%, si bien debido al escaso peso de este capítulo en el presupuesto de ingresos, su contribución al presupuesto es de tan sólo un 0,68%.

f) El capítulo VII recoge las subvenciones previstas para la realización de inversiones durante el ejercicio 2017, siendo su peso relativo en el presupuesto de ingresos de un 0,18%.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

g) El capítulo IX incluye las operaciones de endeudamiento contenidas en las solicitudes de adhesión a los Fondos de Ordenación Riesgo y Prudencia para 2017, siendo su aportación al presupuesto de ingresos del 12,76%.

El resto de capítulos del presupuesto de ingresos son poco o nada significativos en el presupuesto teniendo una importancia despreciable, próxima al 0,00%.

Con los ingresos programados se da cumplimiento a lo determinado por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, que establece, que la diferencia entre los ingresos de los capítulos I a VII y los gastos de los capítulos I a VII debe ser mayor o igual que cero.

3.1.1.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACION DE LOS INGRESOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO.

Las previsiones contenidas en los distintos conceptos del Estado de Ingresos para el año 2017 se han cuantificado según los siguientes criterios:

A) En el capítulo I. **IMPUESTOS DIRECTOS**, el IBI Urbano mantiene el tipo general establecido en el 0,5691%.

Partimos de la premisa que el valor catastral no se va a modificar mediante la aplicación de coeficientes de los Presupuestos Generales del Estado.

En estas condiciones, al resultado de la simulación del censo para 2017 habría que descontar el importe estimado de la bonificación por familia numerosa (-110.869,30€), pero así mismo hay que considerar las liquidaciones que resulten de:

1.1.- Liquidación de los atrasos correspondientes a los inmuebles dados de alta a lo largo del ejercicio 2016 y que aún no se han incorporado.

1.2.- El impacto de las actuaciones de inspección en colaboración con la Gerencia.

1.3.- La compensación solicitada al Ministerio de Hacienda por la exención de la parte concertada del Colegio Divina Infantita.

En consecuencia la valoración que se estima del censo de IBI-Urbana para el ejercicio 2017 es de 20.106.167,78€.

En IBI Rústico partimos del valor catastral para 2017 que presumiblemente será el mismo que para 2016. El tipo de gravamen será del 1,16% como en 2016.

En el caso del IBI-Rústico las bonificaciones no son significativas y su incidencia ya figura descontada en cualquier caso en los cálculos.

Se han tenido en cuenta los efectos en el IBI Rústico de 2017 la incorporación de construcciones indispensables, la regularización, así como los de las actuaciones de inspección que se realicen a lo largo de 2017 para completar las construcciones no incorporadas por los anteriores procedimientos y el impacto del paso a rústico de determinado suelo urbano.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Todo ello eleva la estimación del censo de IBI Rústico a 4.432.345,67€.

Para la valoración del Impuesto de Actividades Económicas y del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica se toma en consideración que el tipo del primero no va a variar, así como tampoco lo harán las tarifas del segundo.

El Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana sufre un importante incremento en función de la evolución de las operaciones sujetas durante el ejercicio 2016. Para este incremento se ha tomado en consideración el buen comportamiento durante los dos últimos, diversas operaciones societarias y absorción de inmuebles por parte de las entidades bancarias y el incremento de transmisiones (+40,00%) que se producen al enajenar las entidades financieras los activos inmobiliarios acumulados con anterioridad.

El concepto correspondiente a la cesión de ingresos del Estado por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas recoge una previsión de crecimiento del 2,00%, a falta de comunicación de la misma por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

B) El capítulo II. IMPUESTOS INDIRECTOS. Se realiza una previsión de ingresos por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras consecuente con la evolución de las liquidaciones del mismo realizadas durante el ejercicio 2016.

Se contemplan los conceptos correspondientes a la cesión de impuestos del Estado en función de una previsión de crecimiento del 2,00%, a falta de comunicación de la misma por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

C) El Capítulo III. TASAS Y OTROS INGRESOS. Recoge los rendimientos previstos en el conjunto de las tasas y precios públicos derivados de la prestación de actividades y servicios que viene desarrollando el Ayuntamiento y sus entidades dependientes, consecuentes con la evolución observada durante los últimos ejercicios.

D) El Capítulo IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Recoge las transferencias corrientes de otras Administraciones tales como Diputación Provincial, Junta de Andalucía y Estado.

El Fondo Complementario de Financiación del Estado se incrementa en un 2,00%, previsión realizada a falta de comunicación de la misma por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

La Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma se consigna el importe comunicado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

E) El Capítulo V. INGRESOS PATRIMONIALES. Recoge las estimaciones derivadas de la evolución tendencial observada durante los últimos ejercicios.

F) El Capítulo VI. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES. No existe previsión de ingresos por lo que tan sólo se consigna un importe residual que permita su apertura a inicio de ejercicio.

G) El Capítulo VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. Se incluyen las subvenciones y transferencias de capital que se estima recibir durante el ejercicio.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

H) El Capítulo IX. **PASIVOS FINANCIEROS**. Incluye el importe correspondiente a las operaciones de endeudamiento contempladas en las solicitudes de adhesión a los Fondos de Ordenación Riesgo y Prudencia para el ejercicio 2017.

3.2.- GASTOS.

Como ya hemos mencionado, en la dotación de las diferentes partidas de gastos se han tenido en cuenta las necesidades operativas de las diferentes áreas, servicios, organismos autónomos, empresas y actividades de competencia municipal, así como la evolución que viene experimentando cada uno de ellos; en general, todos aquellos compromisos adoptados por los diferentes órganos municipales, si bien en su conjunto ha experimentado un incremento del 3,71% con respecto al ejercicio 2016, consecuente con el crecimiento en la estimación de ingresos del ejercicio.

A nivel agregado, los gastos de capital se incrementan un 1,87% mientras que los gastos corrientes se reducen en un (-)1,97%; a continuación se analizan las variaciones por capítulos.

a) El Capítulo I de gastos de personal incluye una previsión de actualización salarial de los empleados públicos del conjunto de entidades del Ayuntamiento de El Ejido del 1,00%, a falta de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

b) El capítulo II de gastos en bienes corrientes y servicios experimenta un contenido repunte del 2,44%, fruto básicamente del incremento en gasto de energía eléctrica y en dependencia.

c) El capítulo III de gastos que recoge básicamente los intereses de la deuda financiera sufre una reducción compatible con la reducción de tipos de interés experimentada y por la cancelación de operaciones al final de su plazo de amortización.

d) El capítulo IV de transferencias corrientes a nivel consolidado sufre un importante incremento del 14,89%, fruto básicamente del incremento de la aportación del Ayuntamiento a uno de los consorcios para la prestación de servicios obligatorios en que está integrado.

e) El capítulo VI de Inversiones Reales se reduce en consonancia con el incremento de gastos en amortizaciones de deuda financiera.

f) El capítulo VII (Transferencias de Capital) se incrementa significativamente en un 148,40% y cubre los compromisos del ejercicio en el marco de los Planes Provinciales de la Excmo. Diputación Provincial de Almería y de la participación del Ayuntamiento en consorcios para la prestación de servicios obligatorios.

g) El capítulo IX de gastos en pasivos financieros recoge los créditos necesarios para satisfacer las amortizaciones de las operaciones de endeudamiento de las entidades del grupo. Este capítulo se incrementa en un 48,64% ya que durante el ejercicio se comienzan a amortizar las operaciones de endeudamiento con el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores durante los cuatro trimestres del ejercicio 2017.

Como consecuencia de lo anterior, los gastos corrientes presentan un menor peso en la estructura presupuestaria respecto del ejercicio anterior, situándose en el 79,82%, mientras que en 2016 han representado el 84,45%.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

3.2.1.- BASES UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS GASTOS.

Para el cálculo del Capítulo I. **GASTOS DE PERSONAL**. Se ha tenido en cuenta diversas hipótesis, a falta de previsión legal, cuales son: el mantenimiento durante 2017 de las restricciones en cuanto al gasto de personal establecidas en el Título III de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016, una actualización salarial para los empleados públicos del 1,00%, así como la regularización de los gastos de personal que corresponden a programas subvencionados por la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía.

En el Capítulo II. **GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**. Contiene los créditos necesarios para cumplir las obligaciones derivadas de los contratos de las diversas empresas que prestan sus servicios a las entidades del grupo municipal del Ayuntamiento de El Ejido y los gastos operativos derivados de las prestaciones de servicios y mantenimiento de infraestructuras, etc...

Hay que señalar de forma particular el incremento en el gasto de dependencia, gasto totalmente financiado por la Comunidad Autónoma y sobre el que el ayuntamiento no tiene capacidad de decisión, pues es la administración de la Junta de Andalucía quien resuelve la integración de más personas dependientes en el programa de atención a la dependencia, correspondiendo al ayuntamiento sólo la gestión de la atención a las personas dependientes.

En cuanto a los gastos incluidos en el Capítulo III. **GASTOS FINANCIEROS** y el Capítulo IX. **PASIVOS FINANCIEROS** que reflejan los gastos correspondientes a los intereses bancarios y a la amortización de la deuda, el presupuesto incluye créditos suficientes para el pago de los intereses derivados de las operaciones en vigor y de las previstas formalizar a lo largo del ejercicio, así como los créditos necesarios para atender las amortizaciones de las operaciones de endeudamiento a largo plazo actualmente vigentes.

En el Capítulo IV. **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** se recogen las previsiones de aportación del Ayuntamiento a sus organismos autónomos, sociedades mercantiles de titularidad íntegramente municipal y a los consorcios en que participa. También incluye los créditos necesarios para una pequeña actividad subvencionadora y para las aportaciones a los diversos grupos políticos constituidos en el ayuntamiento.

Hay que señalar el importante incremento que sufre la aportación del ayuntamiento al Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense debido al incremento de personal que se ha previsto en el mismo por la apertura de un nuevo centro.

El Capítulo VI. **INVERSIONES REALES** que recoge las inversiones previstas para el ejercicio 2017, que incluyen las asistencias técnicas, las inversiones de las áreas de Agricultura, Obras Públicas y Mantenimiento, Informática, Edificios Públicos y adquisición de terrenos y expropiaciones, así como también se han consignado los créditos necesarios para cumplir los términos del convenio con el Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente sobre mejora de caminos rurales en el término municipal de El Ejido y los créditos necesarios para la aportación propia en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.

El Capítulo VII. **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL** se incluyen créditos suficientes para las obligaciones previstas con la Diputación Provincial vía Planes Provinciales, y con los consorcios para la prestación de servicios obligatorios en que participa el ayuntamiento. Este capítulo sufre un importante incremento debido a las inversiones que tienen previsto realizar tanto el Consorcio de Residuos Sólidos



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

del Poniente Almeriense como el Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense que les permitan el mantenimiento de la prestación de los servicios que les sirven de objeto.

4.- SITUACIÓN FINANCIERA.

La evolución de la deuda financiera del Ayuntamiento de El Ejido sigue los parámetros establecidos en los diversos cuadros de amortización de las operaciones de endeudamiento vigentes, sin que se hayan registrado incidencias en las mismas, reflejando igualmente las operaciones que se tiene previsto formalizar en el marco de los Fondos de Ordenación para el ejercicio 2017.

En estas condiciones, cabe señalar que la situación financiera municipal al final del ejercicio 2017 no será mejor que la que presenta a 1º de enero del mismo año, pero si debe mejorar la posición del Ayuntamiento de El Ejido para el cumplimiento de sus obligaciones financieras a lo largo del tiempo.

5.- CONCLUSIONES

Se ha comprobado que el proyecto de Presupuesto cumple las restricciones impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en cuanto al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y a la regla de gasto, aspectos que quedan expuestos y desarrollados convenientemente en informe específico. Aunque no se cumple el objetivo de deuda financiera.

El presupuesto municipal a nivel consolidado presenta superávit inicial de 12.698.422,97€. Los ingresos han sido calculados dentro de sus posibilidades reales y en función de la realización de derechos en los tres ejercicios precedentes. Asimismo, no existen ingresos de carácter extraordinario. Respecto a los gastos, éstos son austeros, pero suficientes para atender la totalidad de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de la entidad, cubriendo para los obligatorios la cuantía que corresponde a la plantilla de personal, relación de puestos de trabajo, contratos u otros documentos que permitan su cuantificación.

En virtud de cuanto antecede, a juicio del funcionario que suscribe, y con las advertencias realizadas al exponer las líneas generales del presupuesto en caso de incumplimiento de las previsiones o hipótesis sobre las que se basa, procedería aprobar el proyecto de Presupuesto de 2017 analizado, salvo criterio mejor fundado.

Se adjuntan, como anexos al presente informe, los resúmenes de la clasificación económica por capítulos de los estados de ingresos y gastos de los presupuestos de todas y cada una de las entidades que forman en grupo municipal del Ayuntamiento de El Ejido.

El Ejido a 20 de febrero de 2017
El Interventor Acctal.



Fdo.: José Luis Navarro López



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ANEXOS

ANEXO I.- Presupuesto Entidad: Ayuntamiento de El Ejido

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	2016	2017	Variación	Peso relativo
1.- Impuestos Directos	36.152.781,37	37.834.951,04	4,65%	41,97%
2.- Impuestos Indirectos	2.042.660,00	2.251.513,20	10,22%	2,50%
3.- Tasa y Otros Ingresos	13.257.962,07	13.549.087,07	2,20%	15,03%
4.- Transferencias Corrientes	25.821.207,90	24.106.615,84	-6,64%	26,74%
5.- Ingresos Patrimoniales	531.104,02	581.104,02	9,41%	0,64%
6.- Enajenación de Inversiones	200,00	200,00	0,00%	0,00%
7.- Transferencias de Capital	0,00	161.240,91	-	0,18%
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
9.- Pasivos Financieros	0,00	11.655.340,00	-	12,93%
a) Total ingresos	77.805.915,36	90.140.052,08	15,85%	

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	2016	2017	Variación	Peso relativo
1.- Gastos de personal	20.777.453,89	18.645.901,69	-10,26%	24,06%
2.- Compra Bienes y Servicios	23.495.562,37	24.152.451,23	2,80%	31,17%
3.- Gastos Financieros	4.614.693,55	4.162.080,00	-9,81%	5,37%
4.- Transferencias Corrientes	13.772.332,45	14.112.397,45	2,47%	18,21%
5.- Fondo de Contingencia	331.039,66	646.713,65	95,36%	0,83%
6.- Inversiones Reales	3.232.889,29	2.816.073,47	-12,89%	3,63%
7.- Transferencias de Capital	315.000,00	782.461,62	148,40%	1,01%
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
9.- Pasivos Financieros	8.150.000,00	12.164.510,00	49,26%	15,70%
b) Total gastos	74.688.971,21	77.482.589,11	3,74%	





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ANEXO II.- Presupuesto Entidad: Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes de El Ejido

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	2016	2017	Variación	Peso relativo
1.- Impuestos Directos	0,00	0,00	-	0,00%
2.- Impuestos Indirectos	0,00	0,00	-	0,00%
3.- Tasa y Otros Ingresos	482.000,00	483.626,21	0,34%	29,50%
4.- Transferencias Corrientes	1.103.958,91	1.114.998,50	1,00%	68,00%
5.- Ingresos Patrimoniales	0,00	40.960,00	-	2,50%
6.- Enajenación de Inversiones	0,00	0,00	-	0,00%
7.- Transferencias de Capital	0,00	0,00	-	0,00%
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
a) Total ingresos	1.585.958,91	1.639.584,71	3,38%	

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	2016	2017	Variación	Peso relativo
1.- Gastos de personal	1.085.458,91	1.089.124,71	0,34%	68,13%
2.- Compra Bienes y Servicios	483.500,00	492.500,00	1,86%	30,81%
3.- Gastos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
4.- Transferencias Corrientes	7.000,00	7.000,00	0,00%	0,44%
5.- Fondo de Contingencia	0,00	0,00	-	0,00%
6.- Inversiones Reales	10.000,00	10.000,00	0,00%	0,63%
7.- Transferencias de Capital	0,00	0,00	-	0,00%
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
b) Total gastos	1.585.958,91	1.598.624,71	0,80%	





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido

ANEXO III.- Presupuesto Entidad: Organismo Autónomo Radio Televisión Ejido

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	2016	2017	Variación	Peso relativo
1.- Impuestos Directos	0,00	0,00	-	0,00%
2.- Impuestos Indirectos	0,00	0,00	-	0,00%
3.- Tasa y Otros Ingresos	5.000,00	3.032,76	-39,34%	2,62%
4.- Transferencias Corrientes	111.695,74	112.812,70	1,00%	97,38%
5.- Ingresos Patrimoniales	0,00	0,00	-	0,00%
6.- Enajenación de Inversiones	0,00	0,00	-	0,00%
7.- Transferencias de Capital	0,00	0,00	-	0,00%
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
a) Total ingresos	116.695,74	115.845,46	-0,73%	

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	2016	2017	Variación	Peso relativo
1.- Gastos de personal	105.695,74	104.845,46	-0,80%	90,50%
2.- Compra Bienes y Servicios	11.000,00	11.000,00	0,00%	9,50%
3.- Gastos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
4.- Transferencias Corrientes	0,00	0,00	-	0,00%
5.- Fondo de Contingencia	0,00	0,00	-	0,00%
6.- Inversiones Reales	0,00	0,00	-	0,00%
7.- Transferencias de Capital	0,00	0,00	-	0,00%
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
b) Total gastos	116.695,74	115.845,46	-0,73%	





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

ANEXO IV.- Presupuesto Entidad: Sociedad Mercantil Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	2016	2017	Variación	Peso relativo
1.- Impuestos Directos	0,00	0,00	-	0,00%
2.- Impuestos Indirectos	0,00	0,00	-	0,00%
3.- Tasa y Otros Ingresos	665.000,00	683.794,75	2,83%	37,21%
4.- Transferencias Corrientes	1.142.550,00	1.153.975,50	1,00%	62,79%
5.- Ingresos Patrimoniales	0,00	0,00	-	0,00%
6.- Enajenación de Inversiones	0,00	0,00	-	0,00%
7.- Transferencias de Capital	0,00	0,00	-	0,00%
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
a) Total ingresos	1.807.550,00	1.837.770,25	1,67%	

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	2016	2017	Variación	Peso relativo
1.- Gastos de personal	1.410.000,00	1.424.100,00	1,00%	77,49%
2.- Compra Bienes y Servicios	397.050,00	397.170,25	0,03%	21,61%
3.- Gastos Financieros	500,00	500,00	0,00%	0,03%
4.- Transferencias Corrientes	0,00	0,00	-	0,00%
5.- Fondo de Contingencia	0,00	0,00	-	0,00%
6.- Inversiones Reales	0,00	16.000,00	-	0,87%
7.- Transferencias de Capital	0,00	0,00	-	0,00%
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
b) Total gastos	1.807.550,00	1.837.770,25	1,67%	





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ANEXO V.- Presupuesto Entidad: Sociedad Mercantil Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	2016	2017	Variación	Peso relativo
1.- Impuestos Directos	0,00	0,00	-	0,00%
2.- Impuestos Indirectos	0,00	0,00	-	0,00%
3.- Tasa y Otros Ingresos	0,00	0,00	-	0,00%
4.- Transferencias Corrientes	9.908.715,46	10.000.000,00	0,92%	100,00%
5.- Ingresos Patrimoniales	0,00	0,00	-	0,00%
6.- Enajenación de Inversiones	0,00	0,00	-	0,00%
7.- Transferencias de Capital	0,00	0,00	-	0,00%
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
a) Total ingresos	9.908.715,46	10.000.000,00	0,92%	

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	2016	2017	Variación	Peso relativo
1.- Gastos de personal	5.489.285,62	5.544.178,48	1,00%	55,44%
2.- Compra Bienes y Servicios	4.311.529,84	4.347.081,94	0,82%	43,47%
3.- Gastos Financieros	18.880,00	26.489,58	40,30%	0,26%
4.- Transferencias Corrientes	0,00	0,00	-	0,00%
5.- Fondo de Contingencia	0,00	0,00	-	0,00%
6.- Inversiones Reales	0,00	0,00	-	0,00%
7.- Transferencias de Capital	0,00	0,00	-	0,00%
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	-	0,00%
9.- Pasivos Financieros	89.020,00	82.250,00	-7,61%	0,82%
b) Total gastos	9.908.715,46	10.000.000,00	0,92%	

